

Sesión n.º 1.403 (Extraordinaria)
celebrada el 15 de Septiembre de 1953.

Se abre la sesión a las 11 horas.

Preside el señor Maschke; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Grand, Izquierdo, Bagamique, Barrain, Batelier, Müller, Searle y Vidal, el gerente señor del Río y el subgerente secretario señor Anzagada. Concurren, además, el vicepresidente señor Schmidt y, especialmente invitado el ministro de Hacienda señor Felipe Herrera. Excusaron su inasistencia los Directores Koch y von Müllendorck.

Cobre ley n.º
10.255.

El señor Presidente manifiesta que esta reunión tiene por objeto oír al señor ministro de Hacienda respecto de las gestiones que realiza actualmente el gobierno ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos para la venta del stock del cobre acumulado.

El señor ministro de Hacienda manifiesta que los señores ministros de Economía y Minas, se han expresado que lamentan no poder asistir a esta sesión. Informa en seguida que debido a que el Ejecutivo no habría podido adoptar aún una resolución precisa en relación con la política general para vender el cobre, no estuvo en situación de informar con mayor oportunidad al Directorio del Banco sobre esta materia. Agrega que en el último Consejo de Gabinete se resolvió, en definitiva, vender el stock acumulado al gobierno de los Estados Unidos para sus reservas estratégicas, al precio del mercado mundial. En tal sentido se impartieron instrucciones al Fiscal del Banco señor Mackenna que, como es de conocimiento de los señores Directores, se ha dirigido nuevamente a Washington para continuar estas gestiones como asesor del Embajador señor Jara.

manifiesta que considera conveniente hacer una revisión previa de los motivos que tuvo el gobierno para adoptar esta resolución. El Banco Central, de común acuerdo con el gobierno una vez dictada la ley n.º 10.255, fijó en 35,5 centavos de dólar por libra el precio de venta de nuestro cobre y, a este precio, procedió a vender la producción de la gran minería por intermedio de las Agencias de Venta en Estados Unidos de las compañías productoras, Chile Exploration y Braden Copper. Entonces, el gobierno americano mantenía un control del precio para el cobre de producción doméstica, cuya cotización

era de 24,5 cts. de dólar por libra, y como este metal figuraba entre los materiales estratégicos escasos, se fue posible a Chile colocar su producción al precio de 35,5 centavos por libra. Ahora bien, en marzo último, el gobierno de los Estados Unidos derogó el control existente lo que permitió que el cobre de producción doméstica se vendiera a la cotización del mercado mundial. Esta medida trajo como consecuencia que la cotización para el cobre subiera hasta 30 centavos por libra y dificultara la colocación de nuestra producción a 35,5 cts. Sin embargo, el Banco Central continuó colocando partidas a este precio y es así como desde marzo hasta la fecha se han vendido cerca de 76.000 tons. La disminución de las ventas, con respecto a la producción, dió origen a la acumulación de cobre en canchales, pero la cantidad acumulada hasta el 30 de junio no era apreciable.

El gobierno, debidamente informado por el Banco de las dificultades que se presentaron en julio y agosto para continuar vendiéndolo a 35,5, analizó y estudió detenidamente el problema, compartiendo finalmente la opinión del Comité Especial del Cobre en el sentido de que no era conveniente quebrar dicha cotización, e inició de inmediato gestiones ante el gobierno de los Estados Unidos para tratar de vender el stock de cobre a un precio conveniente. Posteriormente se estimó del caso que viajara a Washington el Fiscal del Banco señor Mackenna para que asesorara a nuestro Embajador en estas negociaciones, y recuerda que personalmente solicitó esta autorización a los señores Directores. Estimó el gobierno indispensable realizar gestiones para que este cobre fuera adquirido por dicho país para sus reservas estratégicas, porque si en un momento dado se ofrecía en el mercado una partida de tal consideración, lógicamente se produciría un fuerte descenso en los precios. Además, en esa misma fecha, Inglaterra que tenía un stock de 250.000 toneladas estaba dispuesta a entrar en el mercado ofreciendo en venta 60.000 toneladas. El Presidente de la República tomó entonces la determinación de gestionar ante el Departamento de Estado la venta de una partida cercana a 100.000 toneladas. La respuesta oficial del go.

diario americano se recibió sólo a principios de este mes, con posterioridad al regreso del señor Mackenna, y expresaba que estaba dispuesto a adquirir el stock de cobre chileno para sus reservas estratégicas al precio del mercado mundial, que fluctuaba en esos momentos alrededor de 30 cents. por libra. Respecto a la fijación de precio se dejó el campo abierto para que pudiera llegar a convenirse el pago de un subsidio de uno o dos centavos sobre la cotización internacional, siempre que Chile se comprometiera a continuar los estudios iniciados en los términos de la administración del señor González Videla, sobre modificación de la tributación que hoy afecta a las compañías cupríferas y mejoramiento del tipo de cambio que se aplica a los costos de producción. Sin embargo, no era posible aceptar que se pusiera como condición para esta compra la adopción de un nuevo tratamiento tributario y de cambio para las compañías productoras norteamericanas, porque la opinión pública habría podido dar a esta negociación un carácter político.

En esos momentos el Ejecutivo recibió, por intermedio de diversos agentes comisionistas, ofertas para colocar cobre sin certificado de no reexportación, a precios superiores al de la cotización del mercado mundial. Con el objeto de verificar la efectividad de estas ofertas y el interés que podrían tener los países del área oriental para adquirir cobre chileno, comisionó al señor Bevins a fin de que en Buenos Aires conversara sobre el particular con los miembros de la Comisión Comercial Rusa que se encontraba en dicha ciudad. El señor Bevins informó que existía la posibilidad de vender hasta 50.000 toneladas al precio de 33,5 cents. por libra, para ser entregadas por parcialidades en el curso de seis meses, y la probabilidad de efectuar ventas posteriores por igual cantidad y en idénticas condiciones. Simultáneamente el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a los acuerdos adoptados en Consejo de Gabinete, procedió a derogar los decretos vigentes que impedían a Chile negociar con determinados países de Europa Oriental, medida que lo dejaba en condiciones de vender sus productos a cualquier país del mundo. Sin embargo, como las ofertas recibidas no permitían colocar la total producción de cobre, posteriormente en Consejo de Gabinete se acordó, a indicación de S. E. el Presidente de la República, no considerar estas ofertas y continuar las gestiones ante el gobierno de los Estados Unidos para venderle el stock acumulado. En seguida el señor Mackenna volvió a Washington con instrucciones precisas del Ejecutivo con el

objeto de finalizar las negociaciones iniciadas por el Embajador señor Jara.

A juicio del señor ministro es conveniente que el Banco reanude las ventas al precio del mercado mundial de la nueva producción de cobre una vez que se reciban satisfactorias informaciones del señor Manchenna.

El señor amnátiguí agradece al señor ministro las explicaciones que ha dado. El Directorio continúa, estimaba que el Ejecutivo no se había guardado las diferencias del caso al iniciar gestiones directas con Estados Unidos para vender el stock de cobre, cuando la ley n.º 10.255 entrega sólo al Banco las ventas de este metal. Hasta ahora, el Directorio estaba totalmente ajeno al curso de esta negociación, imponiéndose de ella sólo por declaraciones hechas en la prensa por diferentes personajes políticos. Entretanto, los Directores del Banco no contaban con ninguna información oficial sobre la materia.

Se refiere en seguida al señor Director, a los oficios que recibió la Institución del señor ministro de Relaciones Exteriores, comunicándole que se habría acordado derogar los Decretos que prohibían negociar con determinados países de la Europa oriental, lo que para el Banco significa no tener que exigir certificados de no reexportación. Sin embargo, esta comunicación se contradice con otro oficio posterior recibido por el Banco, en que el señor ministro manifiesta que, a su juicio, el certificado que ha presentado una firma danesa interesada en adquirir cobre, es suficiente para que el Banco dé curso a esta negociación, porque se cuenta con las seguridades de que no será reexportado de dicho país. Por consiguiente, en su opinión, la posición de política internacional del gobierno sobre la materia no es clara y estima indispensable que se la precise a fin de que el Banco esté en situación de fijar una línea futura para las ventas del cobre.

Recuerda a continuación, que la exigencia del certificado de no reexportación sigue vigente para el gobierno de Chile, desde el momento que figura en el convenio de Washington, desahuciado por nuestro gobierno sólo en la parte que se refiere al precio de ven-

ta del 80% de la producción, pero en vigor en todas sus demás cláusulas.

Sobre el particular, el señor ministro de Hacienda informa que a juicio del asesor jurídico del ministerio de Relaciones, el convenio de Washington, suscrito entre ambos países no está vigente.

A una pregunta formulada por el señor Amunátegui, el señor ministro expresa que si Chile vendiera cobre desentendiéndose de sus compromisos internacionales, podría dificultarse el cumplimiento por parte de Estados Unidos del Pacto militar suscrito con Chile.

El señor Durán deja testimonio de sus agradecimientos al señor ministro de Hacienda por las informaciones que se ha servido proporcionar al Directorio del Banco. A su juicio es absolutamente conveniente que se mantenga al corriente, no sólo al Comité Especial del cobre sino que también al Directorio, de las negociaciones que se están realizando en Washington, pero sí lamenta que estas informaciones no le hayan sido proporcionadas con mayor oportunidad.

Respecto a las condiciones que según el señor Mackenna había planteado el gobierno de Estados Unidos para adquirir cobre, está de acuerdo con el señor ministro en que no es posible considerar una modificación de los tributos y mejoramiento de los tipos de cambio a las compañías productoras como condición para finalizar la colocación del stock, obteniendo en cambio una bonificación de uno o dos centavos de dólar por libra. No sería decoroso para el país, aceptar tal temperamento.

Comenta en seguida el señor Director las informaciones que aparecen a diario en la prensa, en el sentido de que el gobierno estaría dispuesto a iniciar negociaciones con países de Europa oriental. Parece entenderse, dice, que el Ejecutivo se propondría, una vez que venda el stock de cobre a Estados Unidos, aceptar por su nueva producción la mejor oferta que se le formule, sin tomar en cuenta los usuarios finales y sin exigir la presentación del certificado de no reexportación.

Reitera luego lo manifestado en la sesión anterior, en orden a que una vez fijada la política internacional del gobierno en tal sentido, el Banco deberá tener en cuenta para las ventas la mejor oferta, sin considerar el destino que se le dé al cobre.

Estima el señor Director que el gobierno ha sido extraordinariamente lento para definir la política internacional que va a seguir y que el Banco no estará en condiciones de cumplir con los términos de la ley n.º 10.255 hasta no conocer la actitud que adoptará el gobierno.

Señala finalmente que la falta de deferencia del gobierno para realizar de común acuerdo con el Directorio del Banco las gestiones de venta del stock de cobre al gobierno de Estados Unidos dará origen a que esta negociación, si llega a realizarse, se efectúe sin la autorización del Directorio, vulnerando así las disposiciones de la ley que le encomendó la venta de cobre de la gran minería.

Por último, el señor Anunátegui destaca como un hecho curioso de que haya sido el ministro de Hacienda el que haya tenido la deferencia de aceptar la invitación formulada por el Directorio para explicar las gestiones de venta del cobre que realiza el gobierno y no hayan concurrido los señores ministros de Economía y de Minas, por intermedio de quienes, según disposiciones legales vigentes, el Banco debe ejercer sus relaciones con el gobierno, en lo que se refiere a las ventas de cobre.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.











